

BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS CITACIONES CONCESIONES DERECHOS DE AGUAS DIRECCION DE AGUAS EXTRACTOS EXTRACTOS EXTRAVIO DE TITULOS-ACCIONES
HECHOS ESENCIALES
LICITACIONES PUBLICAS
LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS
NOTIFICACIONES
NOTIFICACIONES CDE

NOTIFICACIONES MOP NOTIFICACIONES SERVIU ORDENES DE NO PAGO OTROS LEGALES OCUPACIONES OFRECEN POSESIONES EFECTIVAS REMATES TARIFAS TELEFONICAS
TARIFAS AGUAS
TARIFAS ELECTRICAS
TARIFAS GAS
SANEAMIENTO DE TITULOS

DERECHOS DE AGUA

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS TERCERA REGIÓN

Alejandro Marcelo Cuevas Pizarro, CNI Nº 16.839.294-K, solicita autorización para explorar aguas subterráneas, por plazo de 2 años, en terrenos correspondientes a bienes nacionales, abiertos, de secano y sin cultivos, comprendidos en una superficie aproximada de 5.023,045 hectáreas, con el fin de alumbrar un caudal de 50 litros por segundo, y constituir posteriormente derechos de aprovechamientos de aguas subterráneas. Los terrenos que se desea explorar están delimitados para estos efectos por un polígono, el que se encuentra ubicado en las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla, provincia de Copiapó, Tercera Región. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 4 letra (e) del Decreto Supremo MOP Nº 203 de 20 de mayo de 2013, es posible identificar una serie de quebradas sin nombre dentro del área solicitada. Los vértices del polígono, identificado a través de las coordenadas UTM (m), según cartas "Laguna Santa Rosa", "Macizo Tres Cruces", "Nevado Ojos del Salado", "Laguna del Negro Francisco", "Portezuelo Valle Ancho", "Cerro Vidal Gormaz" y "Cerro Dos Hermanas" del Instituto Geográfico Militar, escala 1:50.000, Datum WGS 84, son los siguientes:

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84	
	Norte (m)	Este (m)
Α	6.966.758,557	494.235,039
В	6.964.339,620	496.399,982
С	6.962.308,142	498.256,677
D	6.963.096,161	499.493,675
Е	6.958.680,789	503.044,780
F	6.952.415,818	499.491,414
G	6.961.461,959	496.686,585
Н	6.962.306,136	494.181,152
I	6.963.160,713	491.668,179
Área (há)	5.023,045 aprox.	

En caso de existir captaciones o derechos de aprovechamiento, de cualquier naturaleza que estos sean, serán respetados en su totalidad, con el fin de no perjudicarlos. Se acompaña a la presentación: Plano de Ubicación de Área de Exploración solicitada, Memoria técnica explicativa, Cronograma de las actividades de exploración, Informe de las medidas y previsiones para protección de los acuíferos.

